



ACUERDO No. CSJBTA24-27
8 de febrero de 2024

“Por el cual se dispone la asignación de procesos a los Juzgados Administrativos transitorios de Bogotá”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las señaladas en el artículo 8° del Acuerdo PCSJA24-12140 expedido el 30 de enero de 2024 por el Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo aprobado en sesión extraordinaria del 1° de febrero de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo PCSJA24-12140 del 30 de enero de 2024 creó a partir del 5 de febrero y hasta el 13 de diciembre de 2024, cinco (5) juzgados administrativos transitorios en Bogotá, para conocer de los procesos en trámite generados en las reclamaciones salariales y prestacionales contra la Rama Judicial y entidades con régimen similar que se encontraban a cargo de los despachos transitorios que operaron en el 2023, así como de los demás de este tipo que reciban por reparto.

Que el artículo 8° del Acuerdo PCSJA24-12140 facultó a los Consejos Seccionales de la Judicatura para asignar los procesos a los juzgados administrativos transitorios, de conformidad con la competencia dispuesta en el mismo Acuerdo, y con sustento en el seguimiento realizado a la medida transitoria, en aras de garantizar el cumplimiento de las metas.

Que el párrafo segundo del artículo 3° del Acuerdo citado, dispuso en cuanto a la competencia lo siguiente:

“Juzgados administrativos transitorios de Bogotá: cuatro (4) juzgados administrativos transitorios tendrán la competencia para conocer de los procesos que se encuentran en el circuito administrativo de Bogotá y un juzgado administrativo transitorio tendrá la competencia para conocer de los procesos que se encuentren en los circuitos administrativos de Bogotá, Facatativá, Girardot, Leticia y Zipaquirá.”

Que, conforme a los reportes estadísticos realizados en el SIERJU con corte al 15 de diciembre de 2023, se observa que los juzgados administrativos transitorios de Bogotá que operaron en 2023 terminaron con las siguientes cargas:

Juzgado transitorio	Inventario final
Juzgado 401 Administrativo transitorio (Juzgados de origen: del 7 al 18, y el 67)	2190
Juzgado 402 Administrativo transitorio (Juzgados de origen: del 19 al 30)	2559
Juzgado 403 Administrativo transitorio (Juzgados de origen: del 46 al 57, y Circuitos de Facatativá, Girardot, Leticia y Zipaquirá)	2951*

*2712 procesos provenientes de los Juzgados de Bogotá, y 239 provenientes de los Juzgados de Facatativá, Girardot, Leticia y Zipaquirá.

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJBTA24-27 del 8 de febrero de 2024. Por el cual se dispone la asignación de procesos a los Juzgados Administrativos transitorios de Bogotá

Que teniendo en cuenta lo anterior, y de conformidad con lo aprobado en sesión extraordinaria del 1° de febrero de 2024, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Asignación de procesos. Se asignará a los Juzgados 404, 405, 406, 407 y 408 Administrativos transitorios de Bogotá el conocimiento de los procesos en trámite generados en reclamaciones salariales y prestacionales contra la Rama Judicial y entidades con régimen similar que se encontraban a cargo de los despachos transitorios que operaron en el 2023, así como de los demás de este tipo que reciban por reparto, según el juzgado de origen, de acuerdo a la siguiente distribución:

Juzgado permanente que remite:	Juzgado transitorio que recibe:
Juzgado 7	Juzgado 404 Administrativo transitorio
Juzgado 8	
Juzgado 9	
Juzgado 10	
Juzgado 11	
Juzgado 12	
Juzgado 13	
Juzgado 14	

Juzgado 15	Juzgado 405 Administrativo transitorio
Juzgado 16	
Juzgado 17	
Juzgado 18	
Juzgado 19	
Juzgado 20	
Juzgado 21	
Juzgado 22	

Juzgado 23	Juzgado 406 Administrativo transitorio
Juzgado 24	
Juzgado 25	
Juzgado 26	
Juzgado 27	
Juzgado 28	
Juzgado 29	
Juzgado 30	

Juzgado 46	Juzgado 407 Administrativo transitorio
Juzgado 47	
Juzgado 48	
Juzgado 49	
Juzgado 50	
Juzgado 51	
Juzgado 52	

Hoja No. 3 Acuerdo No. CSJBTA24-27 del 8 de febrero de 2024. Por el cual se dispone la asignación de procesos a los Juzgados Administrativos transitorios de Bogotá

Juzgado 53	Juzgado 408 Administrativo transitorio
Juzgado 54	
Juzgado 55	
Juzgado 56	
Juzgado 57	
Juzgado 67	
Circuito Administrativo de Facatativá	
Circuito Administrativo de Girardot	
Circuito Administrativo de Leticia	
Circuito Administrativo de Zipaquirá	

ARTICULO 2°. Remisión de procesos digitalizados. Atendiendo a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en la Circular PCSJC24-1 del 11 de enero de 2024, los juzgados administrativos permanentes realizarán el cargue de los expedientes digitales de cada proceso en el aplicativo **SAMAI**.

La remisión de los expedientes digitales a los juzgados transitorios se efectuará a través del aplicativo **SAMAI** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la posesión de los funcionarios.

ARTICULO 3°. Reporte de gestión. Los despachos judiciales transitorios deberán reportar la gestión en el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial – SIERJU, cada dos (2) meses, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente al periodo a reportar.

ARTICULO 4°. La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca y la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de Bogotá prestarán el apoyo necesario para el cumplimiento de este Acuerdo.

ARTICULO 5°. Comunicar este Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca, a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos, al Juez Coordinador de los mismos y a los Juzgados comprometidos en este Acuerdo, para lo pertinente.

ARTÍCULO 6°. Publicar este Acuerdo en la página web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co sección “Consejo Superior de la Judicatura”, opción “Consejos Seccionales de la Judicatura”, medio que garantiza su amplia divulgación.

ARTÍCULO 7°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI
Presidente

EMT/ fmmn

Firmado Por:
Jose Eudoro Narvaez Viteri
Magistrado
Consejo Seccional De La Judicatura
Sala 2 Administrativa
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d9d3e83fcc0905aedc7f7c6b26d5d6f4165257aaa49c833c7c36577850389fc**

Documento generado en 08/02/2024 09:42:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>